



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00841864- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La situación del personal Nodocente dependiente del Área Central que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal Nodocente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Lo informado por la Secretaría General del Rectorado en su NO-2024-00841972-UNC-SG#REC obrante en orden 2;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 2/08 del H. Consejo Superior,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Intimar al personal Nodocente dependiente del Área Central, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

Dependencia (Secretaría General del Rectorado):

- Pedro T. López, Legajo N° 30024.
- Gabriela Sofía Pesci, Legajo N° 20341.

ARTÍCULO 2º.- El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un

plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a los interesados en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal de la Secretaría General.

ja